

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 9437/18

Res. 3224/18

ACTA N° 172, de fecha 30 de octubre de 2018.

VISTO: La nota presentada por el Presidente de Plan Ceibal Ing. Miguel BRECHNER, solicitando se declare de interés educativo las Olimpiadas de Robótica, que se realizarán los días 7 y 8 de noviembre en el Edificio de Los Robles en el Parque Tecnológico del Laboratorio Tecnológico de Uruguay;

RESULTANDO: I) que el mencionado evento contara con la participación de 350 equipos, 1500 alumnos, 250 docentes de todo el país y de todos los niveles educativos;

II) que en las mencionadas jornadas, los equipos presentarán y defenderán sus proyectos además de intercambiar conocimientos, ideas y descubrimientos con el resto de los participantes;

III) que las Olimpiadas de Robótica, Programación y Videojuegos, tienen como objetivo difundir, compartir y destacar los mejores trabajos en Robótica y Programación, desarrollados en los centros educativos a lo largo del año;

IV) que para el presente año el tema principal es el Espacio y la Contaminación terrestre o espacial;

V) que solicita además, integrar el Logo del Consejo de Educación Técnico-Profesional en las comunicaciones del evento;

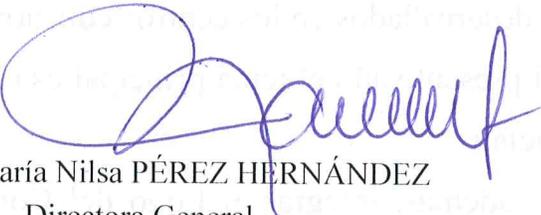
CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la Resolución N° 8, Acta N° 73, de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, este Consejo estima pertinente brindar difusión al mencionado Evento, estableciendo que la asistencia de los docentes al mismo, no podrá interferir con el normal desarrollo de los cursos en este Desconcentrado;

II) que no se hace objeción a la utilización del Logo de la Institución, en las comunicaciones para las actividades descriptas;

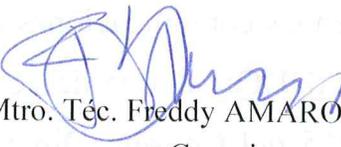
ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Dar amplia difusión a las Olimpiadas de Robótica que se realizarán los días 7 y 8 de noviembre, en el Edificio de Los Robles en el Parque Tecnológico del Laboratorio Tecnológico de Uruguay.
- 2) Autorizar al Plan Ceibal, a utilizar el Logo Institucional en las comunicaciones para las actividades descriptas.
- 3) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8, Acta N° 73, de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la concurrencia de los docentes a dicha actividad, no podrá afectar la tarea educativa en los centros escolares de este Desconcentrado.
- 4) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar al Plan Ceibal. Cumplido, siga a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Hecho, archívese.

  
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora General

  
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO  
Consejero

  
Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero

  
Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General